

**ACTA DE SUSPENSION No. 1 A LA ORDEN DE COMPRA No. 157400,157422, 157428 y
157945 -2025 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SUCRE Y
COMERCIALIZADORA MUNDIAL DE DEPORTE SAS**

CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DE SUCRE
CONTRATISTA	COMERCIALIZADORA MUNDIAL DE DEPORTE SAS
ORDEN DE COMPRA	157400,157422, 157428 y 157945
OBJETO	SUMINISTRO DE LA PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA DOTACION DE VESTUARIOS Y CALZADOS DE LABORES VIGENCIA 2025, PARA LOS AUXILIARES DE SERVICIOS GENERALES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTODESUCRE
VALOR ORDEN 157400	\$43.117.298
VALOR ORDEN 157400	\$22.507.936
VALOR ORDEN 157428	\$18.571.157
VALOR ORDEN 157945	\$64.104.081
PLAZO INICIAL	HASTA 31 DE DICIEMBRE DEL 2025
PRORROGA	UN MES

Entre los suscritos a saber: **ANDRÉS RAFAEL VIVERO LEÓN**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 92.556.331, en su calidad de Secretario General del Departamento de Sucre, código 020. Grado 03 de la Planta Global de Empleos del Nivel Central de la Gobernación del Departamento de Sucre, según resolución de nombramiento número 0016 de fecha 03 de enero de 2024 y acta de posesión del 04 de enero de 2024, y en ejercicio de las facultades conferidas para celebrar contratos mediante Decreto No. 0570 del 01 de octubre del 2021 y otras disposiciones, actuando en nombre y representación de la **GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE**, y por la otra parte, **PATRICIA AMANDA IBARRA**, en calidad de representante de **COMERCIALIZADORA MUNDIAL DE DEPORTE SAS**, contratista de obra, hemos convenido celebrar la presente SUSPENSION No. 1, previas las siguientes CONSIDERACIONES:

1. Que el día 9 de diciembre de 2025, se suscribió la orden de compra N°157400 entre el departamento de Sucre y COMERCIALIZADORA MUNDIAL DE DEPORTE SAS el SUMINISTRO DE LA PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA DOTACION DE VESTUARIOS Y CALZADOS DE LABORES VIGENCIA 2025, PARA LOS AUXILIARES DE SERVICIOS GENERALES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTODESUCRE.

2. Que la orden fue suscrita con un plazo de ejecución de hasta 31 de diciembre del 2025.



Teléfono: (+57) 320 3509703
Línea de atención gratuita: #584



Calle 25 No. 25B - 35 Av.
Las Peñitas - Sincelejo (CO).
NIT: 892280021-1



www.sucre.gov.co
secretariageneral@sucre.gov.co
 Redes sociales: @gobsucre

3. Que el día 30 de diciembre de 2025, se realizó la modificación 1 de las presntes ordenes de compras, tendiente a prorrogar un mes al plazo inicialmente pactado.

4.Que el día 31 de diciembre de 2025, el contratista COMERCIALIZADORA MUNDIAL DE DEPORTE SAS, ejecutor del citado contrato, solicitó la suspensión de las actividades contractuales, toda vez que, “*Una vez se perfecciono el contrato, se evidenció la necesidad de actualizar y consolidar la información individual de los beneficiarios, especialmente las tallas y datos de contacto, proceso que se ha visto dificultado por la dispersión geográfica del personal beneficiario, (Servidores públicos de la Gobernación e Sucre-Auxiliar de Servicios generales), en municipios no certificados del departamento de Sucre, así como por las novedades administrativas de ingreso y retiro de personal, cuya información completa solo se obtiene una vez se surten los actos administrativos correspondientes, tal como lo ha hecho conocer la entidad.* 2. *Adicionalmente, en el desarrollo de la etapa de alistamiento se identificaron condiciones operativas del sector textil y de confección propias del cierre de la vigencia anual, las cuales impactan temporalmente la disponibilidad de insumos y la programación de los procesos productivos, circunstancia que refuerza la necesidad de ajustar el cronograma de ejecución, con el fin de garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual y la adecuada destinación de los recursos públicos. Por lo anterior, conforme a las condiciones contractuales actuales, el plazo de entrega de los bienes podría tomarse un plazo mayor al inicialmente pactado, el cual se encuentra asociado al inicio efectivo de la ejecución del contrato y a la disponibilidad de la información técnica necesaria para la fabricación de los uniformes y el calzado. En consideración a lo anterior, y con el propósito de garantizar la correcta ejecución del objeto contractual, la entrega integral de la dotación y el respeto de los principios de eficiencia, responsabilidad y planeación, se solicita autorizar la prórroga del plazo de ejecución de las órdenes de compra antes mencionadas, por el término que se estime técnicamente viable, sin modificación consistente en SUSPENSION del contrato por el término 30 días calendarios.*

6. Que el supervisor a través de oficio hizo la solicitud de trámite contractual de suspensión de las siguientes ordenes de compra: **157400, 157422, 157428 y 157945**, emitiendo el siguiente concepto favorable: *“Durante la etapa de seguimiento y supervisión contractual, se ha verificado que, una vez perfeccionado el contrato, se hizo necesario actualizar y consolidar la información individual de los beneficiarios, especialmente en lo relacionado con tallas y datos de contacto de los servidores públicos auxiliares de servicios generales de la Gobernación de Sucre, quienes se encuentran distribuidos en municipios no certificados del departamento. Esta situación se ha visto incidida, además, por las novedades administrativas de ingreso y retiro de personal, cuya información definitiva solo se obtiene una vez se surten los actos administrativos correspondientes, conforme lo ha informado la dependencia competente. Así mismo, en el desarrollo de la etapa de alistamiento del contrato, se identificaron condiciones operativas propias del sector textil y de confección durante el cierre de la vigencia anual, las cuales afectan temporalmente la disponibilidad de insumos y la programación de los procesos productivos, situación que impacta directamente los tiempos requeridos para la fabricación de*



los bienes objeto del contrato. De acuerdo con lo manifestado por el contratista y verificado por esta supervisión, la fabricación de la dotación de vestido y calzado requiere como condición previa la consolidación de la información técnica definitiva de tallas, elemento indispensable para iniciar la producción conforme a las especificaciones contractuales. En tal sentido, mientras no se cuente con dicha información completa y validada, no resulta técnicamente viable el inicio de la ejecución material del contrato.

ACUERDAN

PRIMERO. Realizar la suspensión 1 de las ordenes de compra N° 157400, 157422, 157428 y 1579 cuyo objeto es “**SUMINISTRO DE LA PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA DOTACION DE VESTUARIOS Y CALZADOS DE LABORES VIGENCIA 2025, PARA LOS AUXILIARES DE SERVICIOS GENERALES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE**”. por el término de UN (1) mes hasta que se superen los motivos que originaron la suspensión.

PARÁGRAFO: Se deja constancia que por la operatividad de la plataforma TIENDA VIRTUAL el contrato se entenderá suspendido hasta que surta el trámite final del reinicio.

SEGUNDO: GARANTÍAS. El contratista se compromete a ampliar la vigencia de los amparos de las pólizas una vez se reinicie el contrato.

La presente suspensión se entiende aprobado por el ordenador por cuanto se carga desde el usuario.



Teléfono: (+57) 320 3509703
Línea de atención gratuita: #584



Calle 25 No. 25B - 35 Av.
Las Peñitas - Sincelejo (CO).
NIT: 892280021-1



www.sucre.gov.co
secretariageneral@sucre.gov.co
Redes sociales: @gobsucre



Doctor
ISSAC COHEN RIOS
Subsecretario de Gestión de la Contratación

Asunto: Solicitud de suspensión del contrato derivado de las Órdenes de Compra Nos. 157400, 157422, 157428 y 157945 – Dotación auxiliares de servicios generales.

Respetuoso saludo,

En mi calidad de Supervisor(a) del contrato derivado de las Órdenes de Compra Nos. 157400, 157422, 157428 y 157945, celebradas con la empresa Comercializadora Mundial de Deportes S.A.S., y en atención a la solicitud presentada por el contratista, me permito remitir y solicitar a esa Área de Contratación, la suspensión del contrato, con fundamento en las consideraciones técnicas y administrativas que se exponen a continuación, que se traducen en fuerza mayor para su ejecución.

Durante la etapa de seguimiento y supervisión contractual, se ha verificado que, una vez perfeccionado el contrato, se hizo necesario actualizar y consolidar la información individual de los beneficiarios, especialmente en lo relacionado con tallas y datos de contacto de los servidores públicos auxiliares de servicios generales de la Gobernación de Sucre, quienes se encuentran distribuidos en municipios no certificados del departamento. Esta situación se ha visto incidida, además, por las novedades administrativas de ingreso y retiro de personal, cuya información definitiva solo se obtiene una vez se surten los actos administrativos correspondientes, conforme lo ha informado la dependencia competente.

Así mismo, en el desarrollo de la etapa de alistamiento del contrato, se identificaron condiciones operativas propias del sector textil y de confección durante el cierre de la vigencia anual, las cuales afectan temporalmente la disponibilidad de insumos y la programación de los procesos productivos, situación que impacta directamente los tiempos requeridos para la fabricación de los bienes objeto del contrato.

De acuerdo con lo manifestado por el contratista y verificado por esta supervisión, la fabricación de la dotación de vestido y calzado requiere como condición previa la consolidación de la información técnica definitiva de tallas, elemento indispensable para iniciar la producción conforme a las especificaciones contractuales. En tal sentido, mientras no se cuente con dicha información completa y validada, no resulta técnicamente viable el inicio de la ejecución material del contrato.

Cabe señalar que, conforme a las condiciones contractuales y a la oferta presentada, el plazo de entrega de los bienes se encuentra asociado al inicio efectivo de la ejecución del contrato y a la disponibilidad de la información técnica necesaria para la fabricación de los uniformes y el calzado, razón por la cual el plazo inicialmente previsto se ve afectado por las circunstancias descritas.

En consideración a lo anterior, y con el fin de garantizar la correcta ejecución del objeto contractual, la entrega integral de la dotación y la observancia de los principios de eficiencia y responsabilidad y planeación, esta supervisión considera técnicamente procedente la



Teléfono: (+57) 320 3509703
Línea de atención gratuita: #584



Calle 25 No. 25B - 35 Av.
Las Peñitas - Sincelejo (CO).
NIT: 892280021-1



www.sucre.gov.co
educacion@sucre.gov.co
Redes sociales: @gobsucre



suspensión del contrato por un término de treinta (30) días calendario, sin modificación del valor contractual, tiempo durante el cual se espera culminar la consolidación de la información técnica requerida y superar las condiciones operativas identificadas.

La situación descrita corresponde a circunstancias administrativas y técnicas sobrevinientes, ajenas a la voluntad de las partes, que no configuran incumplimiento contractual, manteniéndose vigente el compromiso legalmente adquirido, con obligaciones pendientes de ejecución, pero que genera la Imposibilidad temporal de iniciar la ejecución material.

La fabricación de la dotación de vestido y calzado objeto del contrato requiere como condición previa la definición del acta de inicio y la disponibilidad de la información técnica completa y validada de tallas, elementos que hacen parte de la etapa de alistamiento contractual.

Mientras estas condiciones no se encuentren plenamente satisfechas, no resulta técnica ni contractualmente viable iniciar la producción, configurándose una imposibilidad temporal de ejecución.

En consecuencia, solicito respetuosamente a esa Área de Contratación adelantar el trámite correspondiente para la formalización de la suspensión del contrato, conforme a la normatividad vigente.

ANEXOS: Oficio de solicitud de suspensión de contrato, suscrito por la Contratista Comercializadora Mundial de Deportes S.A.S.

Cordialmente,

KARINA BEATRIZ BERTEL PEREZ
Secretaría de Educación Departamental
Supervisor del Contrato

	Nombre	Cargo	Firma
Elaboró	José Carlos	Contratista Externo	
Reviso	Ilse Pardo Ivirico	Jefe Oficina Asesora Jurídica - SED	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del remitente.



Teléfono: (+57) 320 3509703
Línea de atención gratuita: #584



Calle 25 No. 25B - 35 Av.
Las Peñitas - Sincelejo (CO).
NIT: 892280021-1



www.sucre.gov.co
educacion@sucre.gov.co
Redes sociales: @gobsucre



COMERCIALIZADORA MUNDIAL DE DEPORTES S.A.S.

Señores
GOBERNACION DE SUCRE
Atte. **Sra. Karina Bertel Perez**
Supervisor del contrato
Sincelejo Sucre

ASUNTO: SOLICITUD DE SUSPENSION DE CONTRATO PROVENIENTE DE LAS ORDENES DE COMPRAS Nos. 157400, 157422, 157428 y 157945.

Respetuoso saludo,

Yo, Patricia Amanda Ibarra en mi calidad de representante legal de la empresa **Comercializadora Mundial de Deportes S.A.S.**, y en atención al seguimiento del proceso contractual adelantado para la adquisición de la dotación de vestido y calzado de labor de los funcionarios administrativos y docentes de la Secretaría de Educación, me permito solicitar formalmente la **prórroga del plazo de ejecución** de las Órdenes de Compra Nos. **157400, 157422, 157428 y 157945**, emitidas a favor de la **Comercializadora Mundial de Deportes S.A.S.**, dentro del marco del Acuerdo Marco de Precios de Confecciones y Calzado CCE-SNG-AMP-006-2025.

La presente solicitud se fundamenta en circunstancias **objetivas, sobrevenientes y ajenas a la voluntad de las partes**, las cuales han incidido directamente en el cronograma inicialmente previsto, sin que ello obedezca a incumplimiento contractual ni a deficiencias en la planeación del proceso, como se expone a continuación:

1. Una vez se perfecciono el contrato, se evidenció la necesidad de **actualizar y consolidar la información individual de los beneficiarios**, especialmente las tallas y datos de contacto, proceso que se ha visto dificultado por la dispersión geográfica del personal beneficiario, (Servidores públicos de la Gobernación e Sucre-Auxiliar de Servicios generales), en municipios no certificados del departamento de Sucre, así como por las novedades administrativas de ingreso y retiro de personal, cuya información completa solo se obtiene una vez se surten los actos administrativos correspondientes, tal como lo ha hecho conocer la entidad.
2. Adicionalmente, en el desarrollo de la etapa de alistamiento se identificaron condiciones operativas del sector textil y de confección propias del cierre de la vigencia anual, las cuales impactan temporalmente la disponibilidad de insumos y la programación de los procesos productivos, circunstancia que refuerza la necesidad de ajustar el cronograma de ejecución, con el fin de garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual y la adecuada destinación de los recursos públicos.

Así las cosas, manifestó la necesidad de ajustar razonablemente los tiempos de ejecución, teniendo en cuenta que la fabricación de los bienes objeto del





COMERCIALIZADORA MUNDIAL DE DEPORTES S.A.S.

contrato requiere, como condición previa, la consolidación de la información técnica de tallas, elementos propios de la etapa de alistamiento y esenciales para iniciar la producción conforme a las especificaciones contractuales.

Por lo anterior, conforme a las condiciones contractuales actuales, el plazo de entrega de los bienes podría tomarse un plazo mayor al inicialmente pactado, el cual se encuentra asociado al inicio efectivo de la ejecución del contrato y a la disponibilidad de la información técnica necesaria para la fabricación de los uniformes y el calzado.

En consideración a lo anterior, y con el propósito de **garantizar la correcta ejecución del objeto contractual, la entrega integral de la dotación y el respeto de los principios de eficiencia, responsabilidad y planeación**, se solicita autorizar la **prórroga del plazo de ejecución** de las órdenes de compra antes mencionadas, por el término que se estime técnicamente viable, sin modificación consistente en SUSPENSION del contrato por el término 30 días calendarios.

La presente solicitud se eleva con el fin de asegurar la adecuada culminación del proceso contractual, preservar el interés público y evitar eventuales afectaciones a los derechos de los funcionarios beneficiarios, dejando constancia de que las circunstancias descritas no configuran incumplimiento ni responsabilidad atribuible a las partes.

Atentamente,



PATRICIA IBARRA

Directora General

COMERCIALIZADORA MUNDIAL DE DEPORTES

Cel. 3182657447 – 3175841977

Email: acuerdomarcodeprecios2021@gmail.com

